Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3408**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Marco Aurelio Sánchez Vásquez
Demandado (s) : Blanca Cecilia Cruz Potes
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00071**-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora coadyubado por la parte demandada solicitan la terminación del proceso que aquí se adelanta contra la señora Blanca Cecilia Cruz Potes, por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que con los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho a ordenes de este proceso se termina de pagar tanto la obligación, como los intereses y las costas procesales.

De igual manera solicitan que se autorice la entrega de los dineros depositados a órdenes del apoderado de la parte actora; pues bien revisada la liquidación del crédito se puede establecer que le asiste razón a los memorialistas y como quiera que la solicitud de terminación fue presentada de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenara la elaboración de los títulos judiciales existentes a hoy 24 de noviembre de 2022 en favor del abogado Eliecer Gutiérrez Estrada identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.355.132 el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Marco Aurelio Sánchez Vásquez, identificado con C.C. No 6355.789 contra Blanca Cecilia Cruz Potes, identificada con cédula de ciudadanía número 66.750.647, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveido.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga la señora Blanca Cecilia Cruz Potes , identificada con cédula de ciudadanía número 66.750.647 en calidad de docente de la institución educativa Magdalena ortega de la Unión Valle Comunicado a la secretaria de educación departamental mediante oficio 1581 del 17 de julio de 2019 despacho mediante oficio No 1103 del 22 de septiembre de 2022, líbrese el oficio correspondiente.

Tercero: Ordenar la elaboración de los títulos judiciales existentes dentro del presente proceso a hoy 24 de noviembre de 2022 en favor del abogado Eliecer Gutiérrez Estrada identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.355.132

Cuarto: Desglosar a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel correspondiente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Quinto: Una vez cumplido lo anterior se dispone el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivo.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88e3f99c206a802e3c0464ccd3b3c237aec41d7732967ff2c6d313473ac90e5**
Documento generado en 24/11/2022 03:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica